



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 268-2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **03 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Informe N°819-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 22de Julio de 2016; el Informe N° 349-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB del 24 de Mayo de 2016 ;el Informe N° 074-2016-FFL-OSP-GM/MPJB del 24 de Mayo del 2016; el Informe N° 378-2016/MAPM/GDE/MPJB del 20 de Mayo de 2016; el Informe N° 573-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 18 de Mayo de 2016;Memorando N° 021-2016 –OAJ-MPJB del 10 de mayo de 2016, el Informe N° 437-2016-OPP-GM/MPJB del 02 de Mayo de 2016; Informe N° 349-2016-SGL-GSF-GM-A/MPJB, documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Marón Ticona Abel Hipólito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor del Proveedor Marón Ticona Abel Hipólito por un monto total de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), por apoyo de vigilancia del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el Manejo Acuícola Sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el Litoral Costanero de la Provincia de Jorge Basadre –Tacna", correspondiente a la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00001022, del año 2015, quien cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico, del Inspector de Proyectos y de la Oficina Supervisión de Proyecto -MPJB y el sello de conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
MARON TICONA ABEL HIPOLITO	ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 00001022-2015	2015	APOYO DE VIGILANCIA	S/. 2,000.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, mediante Informe N° 819-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N°349-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB, la Oficina de Supervisión de Proyectos, otorga la conformidad de Servicios para el Reconocimiento de Deuda ejecutado en el ejercicio fiscal 2015;

Que, con Informe N°074-2016-FFL-OSP-GM/MPJB, el Inspector de Proyectos, que después de la revisión y evaluación del servicio se concluye que dicho servicio se efectuó en el mes de Diciembre del 2015y con fecha 17/02/2016 el área usuaria dio la conformidad refrendada con visto bueno del Inspector de Proyecto





correspondiente a la Orden de Servicio Y/O Trabajo 00001022 del proveedor de Marón Ticona Abel Hipólito por concepto de Apoyo de Vigilancia;

QUE CON Informe N° 378-2016/MAPM/GDE/MPJB emitido por el Gerente de Desarrollo Económico solicita se remita la conformidad de servicio del Supervisor del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas en el Manejo Acuícola Sostenible del recurso Macroalgas Marinas en el Litoral Costanero de la Provincia de Jorge Basadre -Tacna", a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 573-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, requiere el informe de conformidad de servicio del supervisor del proyecto. Que con Memorando N° 021-2016-AOJ-MPJB, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica observa el proceso de reconocimiento de deuda.

Que con Informe N° 437-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente para el presente año fiscal 2016; a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con el trámite administrativo de aprobación correspondiente;

Que, con Informe 349-2016-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a este Despacho el Expediente Administrativo para que se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Marón Ticona Abel Hipólito.

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo que atender el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando precedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°20-2016-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR** en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 2.000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la Proveedor Marón Ticona Abel Hipólito, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
Archivo  
GM  
OAJ  
OPP